



SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA	
NUM. DE REGISTRO	6685

A C U E R D O

01/312:322/

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

A LA SECRETARIA DE MARINA  
A LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.  
C I U D A D.

CONSIDERANDO: que de conformidad con la fracción IV del artículo 5o. de la Ley de Secretarías y Departamentos de Estado, corresponde a la Secretaría de Marina la vigilancia de las costas y el ejercicio de la Soberanía Nacional en aguas territoriales;

CONSIDERANDO: que dichas funciones las realiza la Secretaría de Marina a través de la Armada de México con sus unidades aéreas, navales y de infantería de marina, que se ubican estratégicamente en diversas zonas de la República.

CONSIDERANDO: que para el mejor cumplimiento de esta misión y para poder hacer acto de presencia en zonas aisladas y prestar auxilio en casos de desastre en las mismas, se requiere contar con un grupo de Infantería de Marina especializado en paracaidismo.

He tenido a bien dictar el siguiente

A C U E R D O

1o.- Expídanse las órdenes correspondientes a efecto de que con fecha 1o. de enero de 1976, sea creada la Primera Compañía de Infantería de Marina Fusileros Paracaidistas.

Handwritten mark



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA



2o. - La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, efectuará los ajustes presupuestales necesarios a fin de proveer los recursos que requiera la mencionada Compañía.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Expedido en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, Palacio Nacional, México, Distrito Federal, a los dieciséis días del mes de diciembre del año de mil novecientos setenta y cinco.

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

Lic. Luis Echeverría Álvarez.

EL SECRETARIO DE MARINA

Luis M. Bravo Carrera.

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.

Lic. Mario Ramón Beteta.